



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-NO. IA-930051916-E05-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA 2680.MT -21-3 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MEDIANTE UN PROYECTO DIRIGIDO AL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, QUE DERIVA DEL PROYECTO "DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021. -----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las 17:00 horas del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, se encuentran reunidas(os) en la sala de juntas, ubicado en planta alta 2do piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres, con domicilio en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, la comisión de licitación representada por las servidoras y servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciono Hernández**, de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de la Promoción de la Igualdad; la **Ldca. Addy María Gómez**, de la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, de la Oficina de Recursos Financieros, el **Mtro. Patricio Gabriel Barradas**, de la Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Veracruz 2021, con la finalidad de llevar a cabo dictamen y fallo del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E05-2021 relativo a la contratación de servicios de consultoría para llevar a cabo la meta denominada 2680.MT -21-3 Impulsar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario, que deriva del proyecto "Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas" en el marco del Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2021.** -----

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 36 Bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases que rigen el presente procedimiento, la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de las licitantes, se procede a emitir el presente dictamen y fallo: -----

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

Primero. - Para dar cumplimiento a la meta **2680.MT -21-3 Impulsar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario**, que deriva del proyecto "Desarrollar mejores condiciones de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ANÁLISIS DE PUNTOS Y PORCENTAJES:

Teniendo en cuenta que cumplen con la información solicitada, a continuación, se procede a realizar la asignación de puntos de conformidad a los criterios a contemplar y que se encuentran dispuestos en la cláusula vigésima cuarta del CAPITULO VIII del procedimiento que rige el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-930051916-E05-2021**, en el cual se determinó lo siguiente: -----

PARTICIPANTES **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN**
INTELLECTUAL, S.C, C.

CRITERIOS A CALIFICAR RUBROS Y SUBRUBROS	
b.1.- capacidad de la o el licitante	40.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género. Conocimientos sobre la materia.	20.00 10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00
b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:	20.00
Experiencia del licitante	5.00
Especialidad del licitante:	15.00
b.3.- Propuesta de trabajo: - metodología de trabajo propuesta:	20.00
Total, de la proposición técnico	80.00

De conformidad con la base decima sexta último párrafo, el puntaje mínimo para ser solvente es de 60.00 puntos, por lo que en razón de lo anterior y a la evaluación realizada, la propuesta técnica es solvente. -----

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las proposiciones económicas sujeta también a los términos de puntos y porcentajes de acuerdo a la fórmula que se encuentra en la base vigésima Cuarta del Procedimiento de licitación, presenta los Anexos No. 3, No. 4 y No. 5, estableciendo que la oferta económica presenta discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto:



FALLO

PRIMERO. – Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo 36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP. -----

SEGUNDO. - Que la convocante, a través de la comisión de licitación y el área usuaria misma que participo en la mesa de trabajo de la licitación, procedieron a notificar que, de las invitaciones realizadas, la de **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C,** fue la única propuesta técnica y económica presentada en la junta de presentación y apertura de proposiciones, por lo tanto, la única susceptible de análisis. -----

TERCERO. – Que con base al dictamen que antecede y a la valoración de las proposiciones técnicas y económicas por la metodología de puntos y porcentajes y conforme a lo que establece el artículo 43 fracción III de la LAASP "en caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas", se **determina adjudicar la partida ÚNICA** a la persona moral: **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C,** misma que cuenta con la aprobación del grupo revisor, cumpliendo satisfactoriamente con la propuesta de trabajo presentada,-----

CUARTA. – Se apercibe a la proveedora: **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C** lo siguiente:

- I. Que proporcione los servicios de la partida UNICA, asimismo se le notifica para que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, el día **17 de septiembre de 2021 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, en la **Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales** del Departamento Administrativo de la Convocante, debiendo proporcionar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, la garantía que avale su cumplimiento. -----

- II. Que, derivado la discrepancia señalada en los considerandos, entre el precio unitario y el precio global, se considera lo establecido en la fracción séptima del **CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES**, donde se establece que, "Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Así lo dictaminaron y proveyeron las y los integrantes de la Comisión de licitación y el Área Usuaría formada para el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas **No. IA-930051916-E05-2021.** -----

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican, la firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por terminada a las dieciocho horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

C.P. Blanca Estela Rendón Hernández

Encargada del Departamento
Administrativo

**Mtra. Xanet Alondra Caciano
Hernández**

Oficina de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Lcda. Evelia Miranda Ruiz

Oficina de Asuntos Jurídicos

Lcdo. Erik Méndez Avendaño

Oficina de Recursos Financieros